

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ATACO-TOLIMA

Ataco, cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso EJECUTIVO promovido por **BANCO AGRARIO S.A.** contra **EDISON ANTONIO MÉNDEZ CÉSPEDES**. Radicación 73-067-40-89-001-2019-00081-00

Atendiendo la solicitud que precede y con fundamento en el artículo 461 del Código General del Proceso, este Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO. DECLARAR terminado el proceso por pago total de la obligación contenida en el pagaré No. 4866470210692059 y 4481860000918828.

SEGUNDO: DESGLOSAR el título ejecutivo (pagaré No. 4866470210692059 y 4481860000918828) base de la acción y hágase entrega al ejecutado, dejando las constancias respectivas

TERCERO: ABSTENERSE de dar trámite a la terminación de la obligación contenida en el pagaré No. 066496100009579, teniendo en cuenta que mediante auto del 28 de marzo se declaró la misma

CUARTO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares, previamente a la verificación de remanentes. Por la Secretaría del Despacho, líbrense los oficios respectivos.

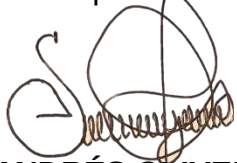
QUINTO: Sin condena a costas.

SEXTO: Archívese una vez se surta lo anterior.

NOTIFÍQUESE.


SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO. Ataco Tolima, seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022). Por anotación en el estado **Nº036**, se notifica por estado el auto que antecede. Inhábiles:


SERGIO ANDRÉS OLIVEROS LUGO
Secretario